

## 1. OBJETIVO

Establecer las normas de actuación que rijan la relación de negocio entre Grupo Nacional Provincial, S.A.B, (GNP), filiales y sus Proveedores(as).

Difundir entre las/los Proveedores(as) de GNP el cumplimiento de los valores y normas establecidos en este Código de Ética y Conducta, a efecto de que la empresa obtenga una mejor proyección de sus servicios a la sociedad en general.

Promover la armonía en la relación de negocios entre GNP y sus Proveedores(as), a fin de reforzar la cultura de ética y valores que caracteriza el servicio de GNP para sus clientes.

## 2. CONCEPTOS

**Colaborador(a):** Persona física que presta sus servicios a GNP.

**Proveedor(a):** Toda persona física o moral, incluidos sus representantes, empleados(as) y responsables solidarios, que realicen la venta o renta de cualquier tipo de bienes o presentación de servicios a GNP y sus filiales.

**Cliente:** Asegurados(as), beneficiarios(as) y contratantes de alguno de los servicios que presta GNP.

**Familiar/ Pariente:** Personas con las que se tenga parentesco por afinidad o civil hasta en cuarto grado.

## 3. ALCANCE

El contenido del presente código es aplicable a todos los proveedores de GNP y sus empresas filiales.

## 4. POLÍTICAS

### 4.1 VALORES PERDURABLES

Los valores son atemporales y algo a lo que nos mantendremos fieles incondicionalmente. Son el centro de nuestra forma de hacer las cosas y por lo tanto seguirán siendo la piedra angular de todos nuestros procesos con las personas. Por otra parte, se espera que los valores que vive la Presidencia, sean asumidos y vividos plenamente por toda la organización.

Valores orientados al negocio

Resultados: Pensamos en grande y nos apasiona generar impacto.

Generar resultados es esencial para la sustentabilidad y crecimiento de la compañía. Si una actividad no contribuye a un crecimiento rentable, ésta debe ser reevaluada. Todas/todos debemos estar comprometidos a alcanzar resultados superiores y debemos demostrar pasión por ser el líder indiscutible en cuanto a crecimiento rentable en la industria.

# CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

**Responsabilidad:** Sabemos qué hacer y somos dueños(as) de nuestros resultados.

Todas/todos debemos asumir la responsabilidad por los resultados de GNP y de nuestros colaboradores(as). Responsabilidad significa trabajar con una mentalidad en la que 'hacer que las cosas sucedan depende de mí', sin limitarnos únicamente a plantear problemas sino también a buscar soluciones y tomar medidas para implementarlas.

**Innovación:** Nos atrevemos a poner en práctica nuevas ideas.

La innovación implica una búsqueda constante de mejorar el status quo. Es relevante a todo lo que hacemos, desde los problemas operativos del día a día hasta la búsqueda de oportunidades en nuevos productos y canales. El mayor riesgo que tenemos es ser demasiado complacientes y no atrevernos a cambiar las cosas, incluso si eso significa cometer errores y aprender de ellos.

**Valores orientados a las personas**

**Integridad:** Somos fieles a nosotros(as) mismos(as) y tenemos una conciencia colectiva.

Integridad significa ser coherentes con nuestras palabras, creencias y acciones.

Significa actuar siempre con rectitud bajo los principios de honestidad, verdad y justicia. Significa traducir los valores en acciones y cuestionar actos que son incompatibles con nuestros valores. Esto requiere la voluntad de dar y aceptar retroalimentación honesta y constructiva para crecer no sólo como organización sino también como personas

**Colaboración:** Actuamos como un solo equipo, apoyándonos unos(as) a otros(as)

Colaboración significa trabajar de forma conjunta, todas las áreas, para lograr resultados que sólo juntos(as) podemos alcanzar. Para ello, necesitamos trabajar activamente con otras áreas de la organización asegurando que estas interacciones permitan tomar las mejores decisiones de forma ágil y oportuna

**Pasión y Lealtad:** Nos importan aquellos(as) que nos rodean y estamos dispuestos a dar más de lo que se espera.

La pasión nos impulsa a mejorar continuamente para mantenernos por delante de nuestros competidores. Estamos comprometidos(as) en construir algo más grande que nosotros mismos(as), que tenga un impacto significativo y sostenible para GNP, nuestros accionistas, nuestros clientes y nuestros socios(as) comerciales, así como nuestra sociedad de forma más amplia. Somos leales a esta causa y a todos los que en ella participan.

**Respeto:** Para reconocer el valor inherente a toda persona y para que el trato que les demos sea imparcial, sin distinción alguna con el fin de preservar su dignidad e integridad personal, evitando cualquier conducta que pueda resultar ofensiva. Además, adquirimos un profundo compromiso por acatar la Ley y su espíritu.

**Valores orientados al servicio**

**Orientación hacia el servicio:** Entendemos y anticipamos las necesidades de nuestros clientes y canales.

**FECHA DE INICIO DE VIGENCIA**

**15/ABR/2016**

**VERSIÓN**

**001**

**CÓDIGO**

**COCOZZZ-001**

**PÁGINA**

**2 de 11**

# CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

La orientación al servicio significa tratar a las personas con respeto, independientemente de su estatus. Significa atender satisfactoriamente las expectativas de servicio comprometido con las personas con las que interactuamos y ofrecer toda nuestra atención a medida que trabajamos con ellos, ya sean nuestras/nuestros clientes, corredores, agentes independientes, y colaboradores.

## 4.2 PRINCIPIOS ÉTICOS

Los principios éticos que se describen en el presente documento deben ser practicados conscientemente por todos las/los Proveedores(as) que presten sus servicios a GNP y sus empresas filiales:

Estos han sido clasificados de acuerdo a las siguientes categorías:

- A. Respeto a la ley
- B. Conflicto de Intereses
- C. Manejo de Información
- D. Protección y uso de activos
- E. Trato a Accionistas, Colaboradores(as), Agentes e Intermediarios, Clientes, Proveedores(as), Competidores(as), Autoridades y Público en General.
- F. Infracciones al Código de Ética y Conducta
- G. Comité de Ética
- H. Asistencia y canales de denuncia
- I. Sanciones
- J. Anexos

## 4.3 RESPETO A LA LEY.

Las operaciones que se realicen en GNP deben efectuarse de acuerdo a las Normas, Políticas y Procedimientos establecidos por la empresa y dentro del marco de las Leyes que le son aplicables, por lo que, las/los Proveedores(as) asumen el compromiso del cumplimiento de las mismas, en adición a lo que se establezca en los propios contratos de compra-venta o renta de bienes y de prestación de servicios, incluyendo permitir la inspección y vigilancia de la CNSF, conforme los procedimientos establecidos en la LISF.

Todas/todos los proveedores deberán evitar:

Aceptar acuerdos que violen la ley o que puedan ser utilizados para tal fin.

Ofrecer Compensaciones y ejercer influencia indebida en clientes, autoridades, otros(as) colaboradores(as) o cualquier otra persona. Esto significa que no podrán aceptar ni ofrecer dinero ni cualquier beneficio económico o de otra naturaleza, de manera directa o indirecta ni a través de otros, para la obtención de un negocio, concesión u operación para GNP.

**FECHA DE INICIO DE VIGENCIA**

**15/ABR/2016**

**VERSIÓN**

**001**

**CÓDIGO**

**COCOZZZ-001**

**PÁGINA**

**3 de 11**

# CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

Planear o participar en la realización de negocios que infrinjan disposiciones legales.

Falsear hechos, información o documento alguno y deberá participar responsablemente en apoyo a cualquier investigación Interna.

Realizar acción alguna, premeditada, planeada o ex profeso, con el fin de evadir cualquier política general o específica de GNP, aun cuando tal acción no represente daño patrimonial.

Incumplir las normas, políticas y procedimientos emitidos y autorizados por GNP, difundidos para el uso y conocimiento de las/los Proveedores(as).

Ejercer acciones de cualquier índole tendientes a obstruir una investigación de GNP o sus filiales.

Negarse a ser revisado(a) o proporcionar información a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas inherentes a la prestación de bienes y/o servicios que otorga a GNP.

Negarse a comparecer a solicitud de GNP ante cualesquier autoridad administrativa, judicial o fiscal en asuntos inherentes a los bienes y servicios que prestan.

Tomar decisiones cuya acción pudiera poner en riesgo la libertad e integridad de otras/otros proveedores, clientes y colaboradores

Asimismo, deberán conocer y cumplir con las obligaciones contempladas en las disposiciones externas e internas en materia de prevención de lavado de dinero, para adoptar el compromiso de estar siempre prevenidos contra personas que busquen utilizar los servicios de GNP. Ello, con el fin de ocultar el origen de recursos obtenidos de manera ilícita y aparentar que fueron obtenidos en forma legítima.

Por otro lado, deberán cumplir y vigilar que se cumpla en todo momento la legislación que regula tanto sus actividades específicas como las de la Empresa.

Presentar propuestas de servicios o cotizaciones fuera de sus posibilidades reales para otorgarlos, sólo con el fin de ganar un contrato que a corto o largo plazo pueda ser cancelado y que repercuta en los proyectos e imagen de la compañía y del(de la) propio(a) Proveedor(a)

Establecer relaciones de negocios con personas vinculadas con actividades ilícitas, tales como: tráfico de drogas, juego ilegal, lavado de dinero, contrabando, entre otras.

## 4.4 CONFLICTO DE INTERESES

Las/los proveedores deben abstenerse de participar en negocios o realizar actividades que signifiquen un beneficio directo o indirecto (por cuenta propia o a través de terceros), que deriven de cualquier tipo de relación con GNP.

Existe un conflicto de interés cuando las/los proveedores realicen alguna de las siguientes operaciones o, conociéndolas, no las reporten:

Posean acciones de alguna empresa de Grupo BAL, empresa competidora, de clientes o de proveedores(as), excepto en los casos en que sean adquiridas a través del mercado de valores.

**FECHA DE INICIO DE VIGENCIA**

**15/ABR/2016**

**VERSIÓN**

**001**

**CÓDIGO**

**COCOZZZ-001**

**PÁGINA**

**4 de 11**

# CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

Mantengan intereses financieros en operaciones que se realicen con las empresas de Grupo BAL en forma directa, o indirecta (como por ejemplo, a través de un miembro de su familia). Dicho interés deberá ser aprobado por el Comité de Ética o Presidencia antes de que se efectúe la transacción.

Ofrecer y/o recibir dinero, préstamos, descuentos, bonificaciones, regalos o favores que puedan establecer compromisos o influir en decisiones, que consigan una eventual concesión en detrimento de los intereses de GNP.

La falta de manifestación expresa al funcionario(a) de GNP que contrate sus servicios, sobre la participación de un colaborador(a) de GNP o, familiar directo de un colaborador(a) de GNP como accionista, consejero o empleado(a) del Proveedor(a).

Las/los proveedores que brinden sus servicios a GNP, no podrá tener un antecedente de conflicto legal iniciado, en proceso o concluido, ni representar ni haber representado a Personas Físicas o Morales en contra GNP o cualquiera de las empresas del grupo.

## 4.5 MANEJO DE LA INFORMACIÓN

Las/los proveedores son responsables de las/los colaboradores, clientes, o cualquier otra índole, de la empresa o filiales, que no sea del conocimiento del público general y en especial la que sea considerada de uso estrictamente confidencial.

Bajo ninguna circunstancia las/los proveedores tomarán ventaja de la información sobre la empresa, sus accionistas, clientes o colaboradores(as).

Las personas encargadas de preparar y distribuir la información que deba ser revelada al mercado, deberán asegurar que ésta se reporte en forma adecuada y que represente las operaciones registradas; siempre en cumplimiento de las políticas internas de GNP y del marco regulatorio aplicable.

Las/los proveedores cumplirán con las reglamentaciones relativas a información privilegiada y de privacidad que resulten aplicables.

Se consideran violaciones flagrantes del manejo de información los siguientes casos:

- a. Falsear las operaciones o distorsionar la información de GNP para obtener un beneficio personal o en favor de un tercero(a).
- b. No reportar al funcionario o empleado(a) de GNP que contrató sus servicios cualquier sospecha fundada o la presentación de documentos o información que se presuma falsa por parte de clientes y/o colaboradores(as).
- c. Impedir el acceso o entorpecer las labores de inspección y vigilancia de la información dentro de las áreas que determine GNP para evaluar su legalidad, integridad, veracidad y confianza.
- d. Difundir cualquier tipo de propaganda política, religiosa o de cualquier otra índole dentro de las instalaciones o intermediaciones de GNP.
- e. Bloquear la actividad de las/los colaboradores, ocultando información, medios o instrumentos para su realización
- f. Usar la información propia de GNP en beneficio personal o en detrimento de la Compañía-

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA

15/ABR/2016

VERSIÓN

001

CÓDIGO

COCOZZZ-001

PÁGINA

5 de 11

# CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

- g. Proporcionar a terceros(as) por cualquier medio, información relativa a los procesos, métodos, productos, tecnología, estrategias o planes de GNP.
- h. Encubrir u ocultar hechos o información de que se tenga conocimiento cuando algún Proveedor(a), Agente o Colaborador(a) de GNP, esté incurriendo en alguna de las conductas no aceptadas previstas en este Código.

## 4.6 PROTECCIÓN Y USO DE ACTIVOS

Los bienes propiedad de la empresa y los arrendados por está, sean estos tangibles (efectivo, valores, muebles, inmuebles, maquinaria, equipo, vehículos, etc.) o intangibles (marcas, patentes, logotipos, concesiones, etc.) podrán ser utilizados por las/los proveedores autorizados, únicamente para llevar a cabo las operaciones de GNP.

Derivado de esto, se asumen los siguientes compromisos:

Los Proveedores deberán cumplir las políticas específicas de uso de servicios y dispositivos electrónicos que la empresa emita y asigne, así como otras políticas relacionadas sobre protección de información y privacidad de datos.

La empresa, se reserva el derecho de monitorear las actividades de todo el equipo de cómputo y comunicación propiedad de GNP o que se encuentre en su poder bajo programas de arrendamiento, sin importar su ubicación física; incluidos, sin limitaciones computadoras, servidores de red, acceso a internet, dispositivos de acceso al correo electrónico e intranet, correos de voz, teléfonos celulares y otros sistema de voz, máquinas de fax e información obtenida descargada y/o diseminada a través de internet e intranet; acceso a la red o correo electrónico de la empresa y a cualquier información almacenada en ellos (entre otros los Recursos de Tecnología, Informática y de Comunicación), conforme a las leyes aplicables.

Para operaciones de mantenimiento, seguridad, negocios, requerimientos legales o reglamentarios el personal autorizado podrá tener acceso no restringido a la información que se encuentre en los Recursos de Tecnología, Informática y de Comunicación de GNP hasta el punto que lo permita la Ley y de acuerdo con los requerimientos específicos de GNP.

Las/ los proveedores usuarios de los Recursos de Tecnología, Informática y de Comunicación de la empresa, no podrán asumir ningún derecho sobre la privacidad personal o confidencial al utilizar los mismos. GNP, se reserva el derecho de cancelar el acceso de cualquier usuario(a) a los Recursos de la Tecnología Informática y de Comunicación de GNP, en cualquier momento, con o sin la autorización previa.

Será responsabilidad del proveedor reportar al área que corresponda cualquier faltante o pérdida de dinero, bienes o recursos propiedad de GNP o sus empresas filiales, según lo indiquen las políticas y procedimientos que la Empresa emita y autorice para tal efecto. Los faltantes de dinero se deben reportar de inmediato al área de Auditoría Interna.

Por otra parte, se considera una infracción flagrante a las disposiciones contenidas en este apartado, el disponer de los recursos económicos de GNP para obtener un beneficio personal, cualquiera que sea la denominación jurídica o convencional de este acto (fraude, abuso de confianza, robo, desfalco, etc.).

**FECHA DE INICIO DE VIGENCIA**

**15/ABR/2016**

**VERSIÓN**

**001**

**CÓDIGO**

**COCOZZZ-001**

**PÁGINA**

**6 de 11**

# CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

Asimismo, el comprometer por imprudencia o descuido, la seguridad de las instalaciones o de las personas que se encuentren en ellas. En caso de incurrir en estas conductas, la empresa ejercerá las acciones penales y civiles que correspondan.

Disponer de cualquier forma de los recursos económicos de GNP y/o sus filiales, para obtener un beneficio personal, cualquiera que sea la denominación jurídica o convencional de este acto (fraude, abuso de confianza, robo, desfalco, entre otros).

Usar el nombre, marcas, emblemas y demás distintivos de GNP o sus filiales ante terceros(as), sin la previa autorización formal y escrita por parte de la Empresa y/o para la obtención de un lucro, beneficio o ventaja directa o indirectamente.

Dañar intencionalmente los inmuebles, mobiliario y equipo que le fue asignado por GNP para el desempeño de sus funciones.

## 4.7 TRATO A ACCIONISTAS, COLABORADORES(AS), AGENTES E INTERMEDIARIOS, CLIENTES, COMPETIDORES(AS), AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.

Las/los proveedores de la empresa deberán tratar con justicia, respeto, objetividad e imparcialidad a las/los accionistas, colaboradores, agentes e intermediarios, clientes, competidores(as), autoridades y público en general.

Las/los proveedores no deberán ofrecer a los colaboradores(as) de GNP y sus filiales, condiciones comerciales distintas de las establecidas ni darán obsequios cuyo monto sea superior a 100 dólares americanos por evento en un año.

Las relaciones comerciales con las/los proveedores se deberán realizar utilizando criterios de selección de calidad, condiciones y aspectos económicos, considerando únicamente las necesidades de la empresa.

Las/los proveedores o terceros que actúen en nombre de la empresa, no deberán entregar gratificaciones económicas ni regalos a autoridad alguna.

Expresar o propiciar comentarios sobre GNP o sus colaboradores(as), otro(a) Proveedor(a) o un(a) tercero(a) que tiendan a perjudicar su reputación, prestigio personal o profesional o que causen un detrimento en la relación de negocio, a menos que se le solicite por quien tenga un interés legítimo en ellos(as) y esté facultado(a) formalmente por la organización para ello.

Realizar actos de violencia o que atenten contra la moral dentro de las instalaciones de GNP y/o sus filiales.

Promover, permitir, sugerir o bajo cualquier modalidad, participar en actos encaminados a establecer relaciones afectivas y/o económicas entre empleados(as) del proveedor(a) GNP y/o sus empresas filiales.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA

15/ABR/2016

VERSIÓN

001

CÓDIGO

COCOZZZ-001

PÁGINA

7 de 11

# CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

## 4.8 INFRACCIONES AL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Se consideran infracciones al código de ética y conducta:

Faltar a sus principios u obligaciones.

Solicitar u ordenar a otros(as) proveedores(as) que no lo cumplan.

No reportar infracciones observadas.

No cooperar u obstruir las investigaciones.

## 4.9 COMITÉ DE ÉTICA

Es responsable de supervisar y vigilar el apego al presente código de ética y conducta, así como recibir, investigar y resolver denuncias.

El Comité tiene las suficientes facultades para resolver conflictos o situaciones de incertidumbre que se produzcan en relación con la aplicación de este Código de Ética y Conducta.

Entre sus principales funciones se encuentran:

- a) Difundir el contenido de este Código.
- b) Analizar y en su caso, autorizar modificaciones a este Código.
- c) Vigilar y evaluar su adecuado cumplimiento.
- d) Servir de guía y apoyo en la resolución de consultas.
- e) Proponer el procedimiento para la recepción, evaluación y atención de reportes sobre posibles infracciones a este Código.
- f) Monitorear la atención de denuncias reportadas a través de los canales establecidos para su comunicación.
- g) Calificar los casos en que se haya confirmado incumplimiento y resolver sobre las acciones y/o sanciones que deban aplicarse.
- h) Mantener la confidencialidad de las denuncias e investigaciones así como su seguimiento, garantizando en todo momento la protección de los informantes.
- i) Informar periódicamente a la Dirección General.

## 4.10 ASISTENCIA Y CANALES DE DENUNCIA

Con el fin de proporcionar un canal de comunicación anónimo y confidencial que facilite a las/los colaboradores, proveedores, clientes y otros interesados, la comunicación de situaciones o eventos que puedan constituir infracciones a este Código de Ética y Conducta, se ofrecen los siguientes canales:

- Línea ética: Teléfono gratuito 01-800-830 8746
- FAX: (55) 5255 1322
- Dirección de correo electrónico: [notemanches@eticabal-gnp.com](mailto:notemanches@eticabal-gnp.com)
- Página de Internet (URL) <https://www.eticabal-gnp.com>

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA

15/ABR/2016

VERSIÓN

001

CÓDIGO

COCOZZZ-001

PÁGINA

8 de 11

# CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

- Apartado Postal: CON-080 en México, D.F.

Este Código de Ética y Conducta no cubre todas las situaciones o circunstancias que pueden presentarse; por ello, en caso de que exista alguna duda, puede solicitarse mayor información a cualquiera de los canales antes señalados.

## 5. SANCIONES

Las infracciones de las normas contenidas en este Documento, traerán como consecuencia, dependiendo de las circunstancias y gravedad de cada caso, la imposición de las sanciones previstas en el Reglamento Interior de Trabajo y, de ser necesario, las establecidas en las leyes que sean aplicables.

Entre otras, y a juicio del Comité de Ética, se podrán aplicar al infractor(a), una o varias de las siguientes sanciones:

- Amonestación verbal.
- Llamada de atención por escrito.
- Suspensión temporal de funciones o de ciertos beneficios.
- Terminación de la relación mercantil
- Otras acciones que procedan legalmente.

## ANEXOS

Anexo A. Declaración de cumplimiento y adhesión al Código de Ética y Conducta.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA

15/ABR/2016

VERSIÓN

001

CÓDIGO

COCOZZZ-001

PÁGINA

9 de 11

# CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

Anexo A. Declaración de cumplimiento y adhesión al Código de Ética y Conducta.

## CÓDIGO DE CONDUCTA

México, D.F., a \_de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

### Carta de Aceptación del Código de Conducta

Por medio de la presente, hago constar que he recibido el Código Ética y Conducta aplicable a los(las) Proveedores(as) de GNP y filiales, el cual, he leído en su totalidad comprometiéndome, en representación de la empresa a cumplir y hacer cumplir lo estipulado en el mismo.

Manifiesto lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Razón Social de Proveedor(a):

---

Nombre del Representante Legal:

---

Teléfono:

---

Firma:

---

**FECHA DE INICIO DE VIGENCIA**

**15/ABR/2016**

**VERSIÓN**

**001**

**CÓDIGO**

**COCOZZZ-001**

**PÁGINA**

**11 de 11**